

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 28 de julio de 2022 mediante la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, destinadas a titulares de infraestructuras de uso público del medio natural dentro de la Red gallega de espacios protegidos y reservas de la biosfera afectadas por los incendios forestales, en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento administrativo MT100B).

BDNS (Identif.): 641532.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las entidades titulares de infraestructuras de uso público y de interpretación del medio natural que fuesen afectadas por la ola de incendios que se produjeron en Galicia en el mes de julio de 2022:

- a) Ayuntamientos.
- b) Montes vecinales en mano común.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas por estas bases tienen por objeto el otorgamiento de ayudas específicas para sufragar los gastos derivados de las actuaciones que se lleven a cabo para la reposición o reparación de las infraestructuras de uso público del medio natural dentro de la Red gallega de espacios protegidos y reservas de la biosfera, como consecuencia de los incendios que se produjeron durante el mes de julio del año 2022 en Galicia (código de procedimiento MT100B).

CVE-DOG: jsnkeo2-jec8-ajv7-fzd6-dg2vuf8vb4b8



Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 28 de julio de 2022 mediante la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, destinadas a titulares de infraestructuras de uso público del medio natural dentro de la Red gallega de espacios protegidos y reservas de la biosfera afectadas por los incendios forestales, en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento administrativo MT100B).

Cuarto. Cuantía

El importe asignado es, para los montes vecinales en mano común, de 200.000 euros y, para los ayuntamientos, de 350.000 euros.

Podrán ser objeto de las ayudas previstas en esta orden las siguientes actuaciones realizadas en las infraestructuras de uso público y de interpretación del medio natural que fuesen afectadas por la ola de incendios que se produjeron en Galicia en el mes de julio de 2022:

a) La reposición o reparación de elementos estructurales de sendas y rutas señalizadas, incluyendo señalización, miradores, barandillas de madera y tramos de pasarelas de madera.

b) La reposición o reparación de las infraestructuras e instalaciones de interpretación del medio natural, incluyendo carteles y otras instalaciones de interpretación del medio natural.

c) La reposición o reparación de elementos de áreas recreativas en el medio natural.

Se concederá el 100 % de su coste subvencionable, con un importe máximo de 20.000 euros/proyecto.

Los montes vecinales en mano común podrán presentar una única actuación con encaje en las letras 1.a), 1.b) o 1.c) del artículo 4 de esta orden. El límite máximo por monte vecinal en mano común será de 20.000 euros.

Los ayuntamientos podrán realizar un máximo de dos actuaciones, con encaje en las letras 1.a), 1.b) o 1.c) del artículo 4 de esta orden, pudiendo estar incluidas ambas en la misma letra. El límite máximo por ayuntamiento será de 20.000 euros por actuación, con un máximo total de 40.000 euros.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día siguiente de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: jsmkeo2-jec8-ajv7-fzd6-dg2vuf8vb4b8

